

La Plata, 22 de Enero de 2013.

**Sr. Presidente  
Colegio de Escribanos de la  
Provincia de Buenos Aires.**

**Ref. Servicio Web de Certificado  
Catastral**

Tengo el agrado de dirigir la presente a fin de informarle que a partir del día 4 de marzo de 2013 las solicitudes de Certificado Catastral y su correspondiente despacho, presentados por escribanos y/o notarios, se gestionarán de manera exclusiva a través de la página Web, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Destaco que esta posibilidad existe ya hoy, pero de manera alternativa al modo presencial papel.

La experiencia recogida desde la implementación de la gestión telemática viene demostrando que la operatoria se desarrolla con total normalidad, motivo por el cual no se justifica mantener dos vías de ingreso y certificación de este servicio catastral.

La fecha informada, 4 de marzo de 2013, tiende a otorgar un lapso de tiempo para que vuestra institución pueda comunicar esta decisión a todos los matriculados.

Atentamente

Nota N° 21/2013.

**Gerencia de General de Información y Desarrollo Territorial  
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.**

Guillermo Damiano SANTOS  
Gerente General de Información  
y Desarrollo Territorial  
Arba

